CON-UG2-L1-0036

Bogotá, D.C., septiembre 23 de 2021

Doctor
WILSON JAVIER ROJAS
Director Administrativo y Financiero
SENA

REF: CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.1981309 CON OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCION Y ENSAMBLE DE LAS ESTRUCTURAS, SISTEMAS DE ACCESO Y SISTEMAS DE PROTECCION, DE LOS ESCENARIOS DE ENTRENAMIENTO EN PROTECCION CONTRA CAIDAS EN TRABAJO EN ALTURAS, INCLUYE DISEÑOS"

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DE SUSPENSION RADICADA POR EL CONTRATISTA

Respetado Doctor:

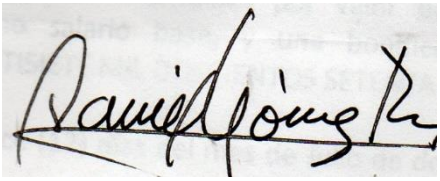
Dando alcance a nuestro comunicado CON-UG2-L1-0034 del día 21 de septiembre, me permito informar que el día de hoy recibimos el oficio CM-SENA-068 (ver Anexo 1) del contratista CONSORCIO MOMENTUM, en el cual dan alcance al oficio CM-SENA-067 en el sentido de solicitar que la prórroga de la suspensión del contrato en referencia sea por un plazo de sesenta (60) días calendario, sustentada en los siguientes hechos y argumentos:

"ASUNTO: ALCANCE A SOLICITUD DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN POR NOVEDAD EN EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS A LETICIA
El presente con el fin de dar alcance a la solicitud de prórroga a la suspensión del contrato CO1.PCCNTR.1981309 enviada mediante comunicado CM-SENA-067 con el fin de que la suspensión sea extendida por un periodo de 60 días en el entendido de la novedad expuesta en la solicitud de suspensión inicial al poner en su conocimiento lo señalado por la empresa transportadora TVG CARGO SAS, por medio del comunicado adjunto en el que señala los retrasos en el zarpe de la embarcación que transporta los elementos correspondientes a las estructuras de trabajo seguro en altura para el frente LETICIA del contrato de la referencia. Cabe resaltar que este consorcio adelanto las gestiones correspondientes según compromisos adquiridos previos al tramite de la prorroga 4, y entrego los elementos a la empresa transportadora el día 22 de julio.
Igualmente se deja en conocimiento que el transporte se realizó bajo el método intermodal, entendiendo la diferencia en el valor comparado con el transporte por vía aérea, el cual superaría los $25.000.000 que no están contemplados de manera diferenciada con respecto

al pago por la fabricación, transporte y montaje de las estructuras en los demás frentes del contrato de la referencia y en los cuales el valor del transporte no supera los $2.000.000. Y que además bajo las condiciones normales pactadas según la oferta realizada por la empresa transportadora, los días necesarios para la llegada del material a Leticia no alertaban un retraso en la programación de obra presentada por este consorcio.
Por lo cual y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto nos permitimos solicitar la prorroga a la suspensión del contrato por termino de 60 días entre tanto se normalicen las situaciones ajenas a nuestra voluntad y de fuerza mayor que afectan el correcto desarrollo del objeto contractual y nuestras obligaciones. Igualmente nos permitimos adjuntar soporte del cargue de la mercancía, acta de recogida y comunicado de la empresa transportadora, condiciones de la oferta y pago del servicio."

Con base en lo solicitado por el contratista y lo expuesto en nuestro comunicado CON-UG2-L1-0034 la interventoría, teniendo en cuenta la circunstancia de fuerza mayor descrita en el comunicado CM-SENA-068 que implica *de facto* la justificada parálisis de la ejecución de las obligaciones en lo referente al frente de Leticia del CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.1981309, se permite recomendar al Ordenador del Gasto, en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado, acordar la prórroga a la suspensión temporal por un término de sesenta (60) días calendario, mediante la suscripción de la respectiva Acta de prórroga de Suspensión, donde se consigne que sólo aplica para este frente y que no tiene efecto alguno sobre la ecuación económica del contrato, por lo que la nueva fecha para terminación de la suspensión sería el día 24 de noviembre de 2021 o antes si se soluciona la causa de la suspensión.
.

Atentamente,



Ing. **DANIEL GÓMEZ RUIZ**
Director Interventoría
CONSORCIO UG2